

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

ACTA DE LA SESIÓN No. 018

21 DE OCTUBRE DE 2009

EL ASAMBLEÍSTA FRANCISCO VELASCO PRESIDE LA SESIÓN

Siendo el día 21 de octubre de 2009 a las 10h10, los integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control se reúnen en las oficinas de la Comisión.

El Presidente pide por Secretaría constatar el quórum y se encuentran presentes las y los Asambleístas: Juan Carlos Cassinelli, Ramón Cedeño, Sylvia Kon, Nicolás Lappenti, Luis Noboa, Patricio Quevedo y Francisco Velasco.

Por Secretaría se informa que existe el quórum reglamentario para la instalación de la sesión No. 018 de la Comisión.

El Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al Orden del Día que se expone a continuación:

- 1.- Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador en lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado para la preparación del Informe y del referido Proyecto de Ley para Primer Debate.
- 2.- Varios.

El Presidente pone a consideración de las y los Asambleístas el Orden del Día y es aprobado por la Comisión.

Las Asambleístas se incorporan en el siguiente orden: Vanessa Fajardo a las 10h20 y Betty Amores a las 11h00.

A continuación empieza la intervención un delegado del Servicio de Rentas Internas sobre las reformas planteadas con respecto al Impuesto al Valor Agregado en cuanto a la transferencia de bienes muebles corporales que pueden darse en el mercado local o en la importación de bienes y servicios.

Las y los Asambleístas exponen algunos criterios al respecto.

El siguiente tema en la discusión corresponde a dar lectura al artículo propuesto por parte de la Asambleísta Betty Amores que se cambiaría al siguiente artículo alternativo:

“Al no existir una definición en la Ley, debe incluirse la definición de la importancia de servicios, con el fin de delimitar el alcance de lo que se pretende gravar con esta figura. Es importante mencionar, que la Decisión No. 599, establece el principio de imposición en el país de destino, el

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**

cual no solamente incluye a las transferencias de bienes, sino también a las prestaciones de servicios. Por este motivo, para no afectar el comercio internacional y salvaguardar el principio de neutralidad, si se grava con tarifa 0% de IVA a la exportación de bienes y servicios y con la tarifa general 12% a la importación de bienes, es coherente, que se grave también con la tarifa general a la importación de servicios, conforme lo realizan las legislaciones tributarias en la mayoría de países.

“Art. 31.- En el Art. 70, efectúense las siguientes reformas:

- c) Agréguese al final el siguiente inciso “En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente liquidación de compra de bienes y prestación de servicios, y a efectuar la retención del 100% del IVA generado”.

A este contenido original del artículo se agregaría lo siguiente:

“Se entenderá como importación de servicios, a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero”.

Los Asambleístas Francisco Velasco y Juan Carlos Cassinelli exponen algunos criterios sobre los programas informáticos, los derechos de autor, las licencias y los impuestos.

El Asambleísta Luis Noboa plantea algunas inquietudes sobre las cesiones de marca y licencias en los derechos de propiedad intelectual que son gravadas con el IVA.

Los técnicos del SRI explican los artículos del Proyecto de reforma tributaria concernientes a los paquetes de turismo, el crédito tributario y la tarifa cero.

El Asambleísta Juan Carlos Cassinelli expone su preocupación sobre la necesidad de que se proteja los incentivos productivos tanto en el turismo como en el fomento del trabajo.

El Asambleísta Francisco Velasco expresa una solidaridad y respaldo al Asambleísta Juan Carlos Cassinelli frente a los ataques que ha recibido en estos días y se suma a lo expresado la Asambleísta Betty Amores.

Las y los Asambleístas formulan algunas inquietudes que el Presidente solicita que sean respondidas por los técnicos del SRI en la sesión de este día que se efectuará en la tarde por cuanto se ha confirmado la audiencia con el Contralor General del Estado a las 12h30.

Después que la Comisión concluye el tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día y por cuanto las y los Asambleístas integrantes de la Comisión se trasladarán a la Contraloría General del Estado para la entrega de la documentación del Procedimiento Documental y de Fiscalización a la ingeniera Gloria Sabando Superintendente de Bancos y Seguros, el Presidente clausura la sesión a las 12h30.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL No. 3**



Sr. Francisco Velasco
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**



Dr. Holger Paúl Córdova
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL
RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**